



Miembro de



Oficina Guayaquil: Urdesa Norte Calle 5ta. # 223 entre callejón 5to. y Avenida 4ta.  
Apartado Postal 09-01-9431, Guayaquil - Ecuador  
PBX: (593-4) 2381078 - 6001781 - 2889323  
Oficina Quito: Naciones Unidas # 727 y Av. América  
Edificio Dinalco, Teléfono: (593-2) 2464647  
info@smsecuador.ec www.smsecuador.ec  
www.smlatam.com

Guayaquil, 23 de Abril del 2015  
2015-SMSAUD-173

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTERGENCIA DE COMPAÑIAS DE CUATRO  
RECIBIDO  
23 JUN 2015 HORA: 15:09  
Receptor: Michelle Calderón Palacios  
Firma: *IVR*

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar original del contrato No. 625-SMSAUD correspondiente a la prestación del servicio de Auditoría Externa de los estados financieros por el año a terminar el 31 de diciembre del 2015, de la compañía **DISEÑOS DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN BRUGUESA S.A. RUC No.0992533188001 EXPEDIENTE No. 128457** para sus registros.

Sin otro particular, me despido brindándole mi más cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Fabián Delgado  
Socio Director  
**SMS AUDITORES DEL ECUADOR CIA.LTDA. SMSAUD**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
RECIBIDO  
24 ABR 2015

Adjunto lo indicado

C.c. Ing. Bruno Guerra Samaniego - Gerente General BRUGUESA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
RECIBIDO  
24 ABR 2015 HORA: 13:55  
Sra. Teresa Barberán S.  
SECRETARIA GENERAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste con el presente instrumento el contrato de prestación de servicios de auditoría externa contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA - CONTRATANTES.-** Celebran el presente contrato:

- a) Por una parte **DISEÑOS DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN BRUGUESA S.A.**, representada por el Ing. Bruno Guerra Samaniego, Representante Legal quien en adelante podrá designárselo como "La Compañía" y;
- b) Por otra parte **SMS AUDITORES DEL ECUADOR CIA. LTDA. SMSAUD**, representada por el Ing. Fabian Delgado Loor, Gerente General a quien en adelante podrá designárselo como "La Auditora".

**SEGUNDA - RELACION PROFESIONAL.-** Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de "La Compañía" y "La Auditora".

"La Compañía" deja aclarado que al no tener ninguna relación de tipo personal con los empleados de SMS AUDITORES DEL ECUADOR CIA. LTDA. SMSAUD deslinda toda responsabilidad respecto de los empleados o trabajadores que intervengan en la relación del trabajo materia de este contrato.

**TERCERA - MATERIA DEL CONTRATO.-** "La Compañía" suscribe el contrato con "La Auditora" para que ésta le preste servicios de Auditoría a aquella, y "La Auditora" acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) Efectuar la auditoría de sus estados financieros en dólares por el año a terminar el treinta y uno de diciembre de dos mil quince de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere el caso) sobre si los referidos estados financieros tomados en su conjunto (balance general, estado de resultados, resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo con las notas que se consideren necesarias), presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, la posición financiera de "La Compañía" al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, el resultado de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.
- b) La auditoría de los estados financieros de "La Compañía" será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

La Gerencia es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, "La Auditora" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de "La Compañía".

- c) La auditoría de estados financieros a ser efectuada no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario, tal como lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento General.

**OCTAVA - PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará desde la fecha de su celebración y pago del anticipo, hasta el quince de agosto de dos mil dieciséis, tiempo dentro del cual "La Auditora" realizará y terminará las labores contratadas. Considerando las condiciones antes señaladas.

**NOVENA - DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten a las leyes de la República del Ecuador.

**DECIMA: DECLARACION ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA.-** "La Compañía" declara a través de su representante legal, que no contratará los servicios de los empleados de la Auditora, por el principio básico de ética profesional, por un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha en que se haya realizado el último trabajo.

En caso de incumplimiento de lo arriba estipulado la compañía se compromete a pagar a la auditora la suma de US\$2,000.00

**DECIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD.-** "La Auditora" está obligada a mantener una estricta reserva del caso y la confidencialidad necesaria con la información entregada por "La Compañía" y la que levante como consecuencia del servicio contratado, la cuál no podrá ser utilizada por ningún concepto para otros fines que no sean los específicamente estipulados en el presente Contrato, confidencialidad que también deberá mantener, luego de concluido el presente contrato. El no cumplimiento de la obligación de Confidencialidad será causal de terminación anticipada de este contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna, salvo lo adeudado hasta el momento de la terminación y sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia, discrepancia, diferencia o reclamación derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, o con su cumplimiento y ejecución, será resuelta definitivamente en Derecho, en un Laudo inapelable, por un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara. La sede será Guayaquil, y el español el idioma del proceso.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, y de la condición de que sea reconocido judicialmente por las partes contratantes, se firma el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Guayaquil al 1 de Abril del 2015.

**p. DISEÑOS DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN  
BRUGUESA S.A.**

  
Ing. Bruno Guerra Samaniego  
Representante Legal

**p. SMS AUDITORES DEL ECUADOR  
CIA.LTDA.-SMSAUD**

  
Ing. Fabian Delgado Looor  
Representante Legal

### Evaluación del sistema de control interno

El diseño, implantación y operación del sistema de control interno de "La Compañía", es responsabilidad de la Gerencia. "La Auditora" realiza un estudio y evaluación de dicho sistema solo en los aspectos que se refieren a aquellos controles claves en los que aquella pretende confiar a los efectos de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de sus pruebas.

Este trabajo provee a la firma "La Auditora" la ocasión de informar a "La Compañía" cualquier deficiencia en los controles internos que pueda detectar como consecuencia de dicho estudio y evaluación cuyo único objetivo es aquel expresado en el párrafo anterior. Tal informe, en consecuencia, puede no contener todos los comentarios relativos a deficiencias que una revisión más específica podría llegar a revelar.

### Programa de trabajo

El programa de trabajo preparado a la fecha toma en cuenta las circunstancias particulares de "La Compañía", entre ellas: la naturaleza y envergadura de "La Compañía", las políticas establecidas por la dirección de "La Compañía", el control vigente y la finalidad del examen.

Dicho programa tiene como base la determinación de riesgos de auditoría por segmentos de los estados financieros, la definición de los objetivos de auditoría y la determinación de las pruebas necesarias para cumplir con esos objetivos. Esto permite concentrar el esfuerzo en aquellas áreas en que es necesario, y reducirlo al mínimo imprescindible donde la materialidad o el margen de error resultan bajos.

Para los componentes de auditoría donde los riesgos son relativamente bajos y existe una alta probabilidad de que el sistema de control sea confiable, reducimos el nivel de esfuerzos de auditoría probando los componentes (segmentos del balance) en forma rotativa.

La obtención de los elementos de prueba se ejecuta mediante la aplicación en forma selectiva, es decir en base a muestras, de procedimientos de auditoría, que comprenden en términos generales lo siguiente:

- Comparación de estados financieros con los registros contables;
- Obtención de confirmaciones directas de terceros de saldos y operaciones relacionadas con "La Compañía" (por ejemplo, instituciones bancarias del exterior y locales, cuentas por cobrar, cuenta por pagar, etc.). Revisión de la conciliación de las respuestas con los registros de control y para aquellas circulares sobre las cuales no se obtenga contestación, aplicación de procedimientos alternos de auditoría para satisfacerse de la razonabilidad de los saldos registrados;
- Revisión de conciliaciones de los saldos de las cuentas bancarias y comparación de los saldos con las confirmaciones recibidas directamente de los bancos del exterior y locales;
- Documentos de inversiones en acciones, y otras inversiones;
- Pruebas mediante cálculos globales de la depreciación de activos fijos;
- Pruebas sobre documentos y otras evidencias de respaldo de los desembolsos;
- Análisis de los pasivos, inclusive aquellos correspondientes a los beneficios sociales prescritos por las disposiciones legales y los de orden tributario e indagación sobre posibles contingencias;
- Verificación de la razonabilidad de los rubros expuestos como ingresos;
- Cálculo estimativo de los intereses pagados en relación con las diferentes financiaciones obtenidas;
- Evaluación del procedimiento y cálculos globales de sueldos y otros beneficios sociales del personal así como comprobación estimativa de otros gastos relacionados;
- Revisión de los diversos aspectos (inclusive legales) que tienen relación con las cuentas del patrimonio neto de "La Compañía";

## VISITAS PREVISTAS

Nuestro examen se ejecutará durante diferentes visitas que nuestros profesionales harán a sus oficinas. También hemos fijado las fechas tentativas para la emisión de los informes. A menos que usted sugiera fechas distintas a las indicadas a continuación, nuestras visitas y la emisión de informes se realizarán a partir de las siguientes fechas.

<u>Naturaleza del trabajo</u>	<u>Fecha</u>
Análisis con los ejecutivos de las Compañías de los principales riesgos que afectan la operación y la manera en que estos son administrados por la Gerencia.	Mayo del 2015
Evaluación preliminar de los controles establecidos por las Compañías para administrar los riesgos.	Junio y Julio del 2015
Evaluación del sistema de información computadorizado como base para determinar el enfoque de auditoría a aplicar.	Junio y Julio del 2015
Diseño del enfoque de auditoría y elaboración de los programas de trabajo.	Junio del 2015
Selección de cuentas y transacciones a ser confirmadas con terceros y coordinación de la preparación y envío de las cartas por parte de las Compañías con saldos a noviembre del 2014.	Julio del 2015
Revisión de los saldos de los estados financieros con corte al 30 de octubre de 2014, mediante la ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable.	Noviembre del 2015
Evaluación de las transacciones importantes e inusuales y eventos que hayan ocurrido durante el período bajo revisión.	Noviembre del 2015
Revisión de los saldos de los estados financieros con corte al 31 diciembre de 2014, mediante la ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable.	Enero y Febrero del 2016
Entrega del informe de auditoría.	Abril del 2016
Pruebas adicionales sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, elaboración del informe respectivo y su discusión con la Administración.	Mayo del 2016
Entrega del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.	Junio del 2016

## RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION

A continuación mencionamos algunos aspectos que son de responsabilidad de la Administración de "La Compañía" los cuales no han sido considerados en nuestro estimado de honorarios:

La Administración de "La Compañía" es la única responsable por la preparación de los estados financieros sujetos a nuestra revisión y por toda la información que los respalde. Consecuentemente, nuestro estimado de honorarios no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

Previo al inicio de la visita de "La Auditora", la Administración de "La Compañía" dispondrá la preparación de la información, requerida para llevar a cabo su trabajo, tal como análisis de cuentas, conciliaciones, etc. y las fechas en las cuales dicha documentación será necesaria.

El personal de "La Auditora", que intervendrá en la auditoría se compromete en leer las políticas de "La Compañía" y considerar las mismas durante el desarrollo de su trabajo en la medida que sean aplicables.

Adicionalmente, la Administración de "La Compañía" se ha comprometido en proporcionar a "La Auditora" todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computarizado, tal como un terminal disponible para consultas de los auditores, clave de acceso al módulo de contabilidad de "La Compañía", breve charla del manejo del sistema para consultas, etc. Asimismo, deberán establecerse mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

En caso de haber comentarios sobre los requerimientos de información de "La Auditora" o sobre las fechas especificadas, deberán ser comunicados por escrito.

Si, durante el desarrollo de los trabajos, se presentaran circunstancias que pudieran afectar su ejecución de acuerdo con los términos preestablecidos, "La Auditora" informará a la Administración de "La Compañía" por escrito, tan pronto como sea posible, para que ésta pueda adoptar las acciones correctivas necesarias. Por experiencia, los temas más frecuentes involucran:

- Falta de información de respaldo o retrasos en su preparación,
- Falta de respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a compañías relacionadas, deudores, acreedores o asesores legales, o retrasos en la conciliación de las contestaciones recibidas,
- Efectos de transacciones importantes, desconocidas para nosotros al momento de preparar nuestros honorarios estimados,
- Efectos de cambios en la legislación.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas requieren que "La Auditora" lea cualquier informe anual y otros documentos que contengan su opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con información que aparece en los estados financieros. "La Auditora" no asume obligación alguna de realizar procedimientos para verificar dicha otra información como parte de su auditoría.

La opinión de "La Auditora" se emite para beneficio de aquéllos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

"La Compañía" ha informado que conoce las disposiciones vigentes que facultan a la Superintendencia de Compañías a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría de estados financieros que efectúen en entidades sometidas al control de dicho Organismo. En el caso de que dicha autoridad de control requiera acceso a los papeles de trabajo que "La Auditora" preparará durante el referido examen de los estados financieros de "La Compañía", "La Auditora" permitirá a la Superintendencia de Compañías el acceso a sus papeles según lo establecido en las normas legales vigentes.

En el curso del trabajo tal vez "La Auditora" se comunicará ocasionalmente con "La Compañía" en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de



**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

24/APR/2015 10:15:01

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 14397 - 0

SMA AUDITORES DEL ECUADOR CIA. LTDA.  
FABIAN DELGADO

Expediente: 128457

RUC: 0992533188001

Razón social:

DISEÑOS DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION  
BRUGUESA S.A.

SubTipo tramite:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:

AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

77

*Handwritten signature*